



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR  
DECRETO No.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0821

DE 23 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, en ejercicio de las facultades uso de las facultades legales y constitucionales en especial las delegadas por el señor Alcalde mediante Resolución 000396 del 31 marzo 2025, y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, establece en el Artículo 7° las Competencias de los distritos y los municipios certificados, señalando en el numeral 7.3 la obligación de: *“administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*.

Que en aras de darle cumplimiento a lo establecido en el decreto 490 del 28 de marzo del año 2016, donde se adiciona el Capítulo 3 al Título 6, Libro 2 del 1075, el cual tiene por objeto reglamentar los tipos de encargos de los empleos de docente y directivo docente establecidos por el sistema especial de carrera de los docentes, a su vez establece los criterios para su provisión por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, establecidas taxativamente en el artículo 2.4.6.3.9, referente a la prioridad que se debe tener en cuenta en la provisión de vacantes definitivas, el cual ordena: *“Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer el cargo teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad establecido:*

1. (...)

6. *Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del presente artículo”*.

Que el artículo 2.4.6.3.13, del Decreto Ibídem, establece que el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Que el Parágrafo 1, del artículo 2.4.6.3.13, del decreto 490 de 2016, establece los lineamientos para la designación y señala que cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Que mediante Circular No. 2017100000027 del 09 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, señaló las instrucciones para la provisión de empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

Que la citada circular se aplica a los encargos en vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador, regidos por el Sistema Especial de Carrera Docente y sus disposiciones son de carácter obligatorio.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3, Inciso II, de la Circular en mención, la entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo.





ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR  
DECRETO No.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0821

DE

23 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017 la entidad territorial deberá observar dentro de los requisitos que el docente o directivo cumpla con los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 de 2016.

Que la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación, subrogó el Anexo 1 de la Resolución 9317 de 2016, que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente.

Que en el Municipio de Valledupar existen los siguientes empleos para proveer por encargo:

CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO DE VACANCIA	N° VACANTES	ZONA
Coordinador	BELLO HORIZONTE	Temporal	1	Mayoritaria Urbana
Coordinador	RODOLFO CASTRO CASTRO	Definitiva	1	PDET
Coordinador	RODOLFO CASTRO CASTRO	Definitiva	1	PDET
Coordinador	RODOLFO CASTRO CASTRO	Definitiva	1	PDET
Coordinador	AGUAS BLANCAS	Definitiva	1	PDET
Coordinador	PRUDENCIA DAZA	Temporal	1	Mayoritaria Urbana
Coordinador	SAN JOAQUIN	Temporal	1	Mayoritaria Urbana

Que mediante Decreto No. 000136 del 19 de febrero de 2018, se adoptó el protocolo para la valoración de aptitudes y habilidades de los aspirantes a desempeñar mediante encargo un empleo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente del Municipio de Valledupar

Que mediante Decreto No. 000137 del 19 de febrero de 2018, se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. OBJETO:** CONVOCAR a los docentes con derechos de carrera del Municipio de Valledupar para proveer por encargo la vacancia definitiva del cargo que a continuación se relacionan:

CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO DE VACANCIA	N° VACANTES	ZONA
Coordinador	BELLO HORIZONTE	Temporal	1	Mayoritaria Urbana
Coordinador	RODOLFO CASTRO CASTRO	Definitiva	1	PDET
Coordinador	RODOLFO CASTRO CASTRO	Definitiva	1	PDET
Coordinador	RODOLFO CASTRO CASTRO	Definitiva	1	PDET
Coordinador	AGUAS BLANCAS	Definitiva	1	PDET
Coordinador	PRUDENCIA DAZA	Temporal	1	Mayoritaria Urbana
Coordinador	SAN JOAQUIN	Temporal	1	Mayoritaria Urbana

**PARAGRAFO:** A los cargos correspondientes a establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto (PDET), priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional Instituciones Educativas PDET, solo podrán postularse docentes que participaron en la convocatoria N° 614 del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO. FASES DEL PROCESO:** La convocatoria estará comprendida por las siguientes fases:

1. Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, [www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)





ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO No.

0821

DE

23 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

2. Recepción de inscripciones y/o postulaciones a las vacantes publicadas, a través de la oficina de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación Municipal.
3. Verificación de las condiciones para encargo señaladas por la Resolución el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017.
4. Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos
5. Presentación de reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos
6. Respuesta a reclamaciones de los resultados de verificación de requisitos mínimos
7. Aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales
8. Publicación de resultados de aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales
9. Presentación de reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar
10. Respuesta a reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales
11. Realización de entrevista, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar
12. Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo las vacantes definitivas de rector
13. Provisión de las vacantes de directivo docente por encargo

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese el siguiente cronograma para la realización de la convocatoria y conformación de elegibles para proveer por encargo la vacante definitiva rector en el municipio de Valledupar:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación Municipal.	La publicación se realizará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, <a href="http://www.semvalledupar.gov.co">www.semvalledupar.gov.co</a> , en la pestaña de <b>publicaciones</b>	Secretaría de Educación	1 de agosto del 2025
2	Recepción de inscripciones a las vacantes de que trata el artículo primero del presente decreto.	Los directivos docentes ( <b>coordinadores y directores rurales</b> ) y docentes que tienen expectativa de acceder a un encargo en un empleo de <b>Rector o Coordinador</b> deben presentar su postulación en la oficina de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación, ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53 de Valledupar, utilizando el formato único de inscripción, debidamente diligenciado y soportado.	Secretaría de Educación	4 de agosto del 2025
3	Verificación de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017.	Se verificarán los requisitos mínimos a partir de la documentación aportada por el aspirante, de acuerdo a lo establecido en artículo 1° del Decreto No. 000137, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.	Comité evaluador	5 de agosto del 2025





ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR  
DECRETO No.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0821

DE

23 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

4	Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos.	La publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos se hará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, <a href="http://www.semvalledupar.gov.co">www.semvalledupar.gov.co</a> .	Secretaría de Educación	6 de agosto de 2025
5	Presentación de reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos.	Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de Educación Municipal ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53 de Valledupar, en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 5:00 pm.	Secretaría de Educación	8 de agosto de 2025
6	Repuestas a las reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos	Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.	Comité evaluador	11 de agosto de 2025
7	Aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar	La prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, en los términos y condiciones establecidos en el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar. Se llevarán a cabo en las Instalaciones de la Institución Educativa Loperena a partir de las 8:00 am.	Comité evaluador	12 de agosto de 2025.
8	Publicación de resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar	La publicación se efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, <a href="http://www.semvalledupar.gov.co">www.semvalledupar.gov.co</a> en la pestaña de <b>publicaciones</b>	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	14 de agosto de 2025
9	Presentación de reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar	Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de Educación Municipal ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53, de Valledupar de 8:30 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 5:00 pm..	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	15 de agosto de 2025
10	Respuestas a las reclamaciones de los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales	Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.	Comité evaluador	19 de agosto del 2025
11	Realización de entrevista, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar, a los docentes que hayan superado las fases anteriores.	Se efectuará la entrevista a los docentes que hayan superado las fases anteriores, se llevará a cabo en la Secretaría de Educación ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53a partir de las 8:00 a.m.	Comité evaluador	20 de agosto del 2025





ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO No.

0821

DE

23 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

12	Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo la vacante definitivas de rector.	La publicación se efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, <a href="http://www.semvalledupar.gov.co">www.semvalledupar.gov.co</a> en la pestaña de <b>publicaciones</b>	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	21 de agosto del 2025
13	Provisión de las vacantes de directivo docente por encargo	Se expedirán los actos administrativos de nombramientos por encargo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 000137, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.	Secretaría de Talento Humano	25 de agosto del 2025

**ARTICULO CUARTO: FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los aspirantes para inscribirse deben diligenciar el formato diseñado para tal fin, el cual hace parte integral de la presente convocatoria. El formato de inscripción debe contener todos los documentos soporte tales como:

- Certificados de estudios.
- Certificados de experiencia: para aquellos docentes que tienen menos de 5 años de vinculación con el Municipio, deberán acreditar o soportar la experiencia exigida en el perfil, adquirida en otra institución, oficial o privada.
- Copia de la última evaluación anual de desempeño en el nivel sobresaliente (para los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002).

En caso de omitir alguno de los requisitos, el aspirante será excluido de la presente convocatoria.

Además de los documentos anteriores los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos de que trata el numeral segundo del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 del 2015 del 14 de diciembre del 2017:

1. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución 003842 del 18 de marzo del 2022.
2. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
3. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 del 2016. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.»

Todos los documentos deberán allegarse en carpeta, con gancho legajador y debidamente foliados, sin tachones, ni enmendaduras.

**ARTICULO QUINTO: PERFIL DE LOS CARGOS DE DIRECTIVO DOCENTE.** Se tendrá en cuenta el perfil definido por el Ministerio de Educación, contemplado en la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente:

### COORDINADOR

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Mínima</b>
<b>PARA PROFESIONALES LICENCIADOS</b>	



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.  
semdespacho@semvalledupar.gov.co  
Valledupar – Cesar



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

DECRETO No.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

08

DE 23 JUL, 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Educación</li> <li>• Profesional No Licenciado en cualquier área de conocimiento</li> </ul>	<p>Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> </ol> <p>Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
--	---

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:** Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio (fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año)
3. Relación de las funciones desempeñadas

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de la Entidad Territorial o de la instituciones privada.

**Parágrafo 1.** La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato, precisando el objeto y/o las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, y manifestación expresa del cumplimiento del contrato; en su defecto, se aportará el contrato junto con el acta de inicio, de finalización y de liquidación del contrato.

**Parágrafo 2.** Con la inscripción el aspirante acepta que el único medio de información oficial durante el proceso lo constituye la página web [www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co) y el correo electrónico de contacto suministrado por el aspirante.

**Parágrafo 3.** En el evento en que el ejercicio de la profesión se haya prestado en un mismo periodo en diferentes entidades o empresas, el tiempo de experiencia se contará como una sola. Cuando las jornadas de trabajo sean inferiores a 8 horas diarias se sumarán y lo que resulte se dividirá por ocho horas, siendo esta los días de experiencia.

**Parágrafo 4.** Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas en el presente artículo no serán tenidas como válidas.

**Parágrafo 5.** Los aspirantes al inscribirse en la convocatoria aceptan las reglas establecidas por el Municipio de Valledupar para su desarrollo.

**ARTICULO SEPTIMO.** Las pruebas o métodos para la valoración de aptitudes y habilidades se distribuirán y ponderarán porcentualmente de la siguiente manera:

PRUEBAS O MÉTODOS DE VALORACIÓN	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	CARÁCTER
Competencias básicas y funcionales	70%	14/20	Eliminatoria
Competencias comportamentales	20%	NA	Clasificatoria
Entrevista	10%	NA	Clasificatoria
<b>Total</b>	<b>100%</b>		

**Prueba de Competencias básicas y funcionales:** Los puntajes obtenidos por cada aspirante en la prueba de competencias básicas y funcionales representarán el 60% del peso total. La prueba es eliminatoria, constará de 20 preguntas y el mínimo aprobatorio es de 13/20. Esta prueba tiene por objetivo apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, y poder establecer una clasificación de los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del directivo docente.

Como **ejes temáticos** se tendrán en cuenta los siguientes: Gestión directiva, proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Cultura



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

[semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar – Cesar



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR  
DECRETO No.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0821

DE

23 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR, COORDINADOR Y UNA VACANCIA TEMPORAL DEL COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Institucional, Gestión Estratégica institucional, Clima escolar, Gestión académica, gestión de aula, gestión administrativa y financiera, gestión comunitaria, participación y convivencia y prevención de riesgos.

**Conocimiento de la Normatividad:** Decreto 2277 de 1979, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, Ley 1732 de 2014, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1038 de 2015, Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

**Prueba de Competencias comportamentales:** Las competencias comportamentales hacen referencia al conjunto de actitudes valores, intereses y motivaciones con las que los empleados cumplen sus funciones. Se presentarán 10 preguntas de las competencias comportamentales inherentes a los cargos de directivo docente, Liderazgo y motivación al logro, sensibilidad, comunicación asertiva, trabajo en equipo, negociación y mediación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN MANUEL AARON YANI**  
Secretario de Talento Humano

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Revisó: Agny Silene Gómez Ospino / Prof Esp Adtva y Financiera

Aprobó: Ricardo José Martínez Aroca / Profesional Esp Juridica

Jhmer Omar Sanchez Valdez / Prof. Univ. Rec. Humano

